



ORDENANZA Nº

5679

Lanús, 22 NOV 1983

Visto lo actuado en el expediente 496945-C-1983, el Intendente Municipal de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Lanús y el Club de Leones de Lanús, en relación al predio ubicado en el Partido de Lanús, Monte Chingolo, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, - Fracción-Manzana 97, Parcela 1 y cuyo original obra a fojas 16 del expediente 496945-C-1983.-

Artículo 2º.- Cúmplase, insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas; dése al Boletín Municipal; por la Dirección de Prensa y Ceremonial emítanse comunicados a los diarios; tomen conocimiento Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Bienestar Social y oportunamente dése intervención al Registro de Contratos.-

DR. EDGARDO LUIS MORONI
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. OSVALDO CARPINTERO
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADA B. JO PL. Nº 5679

HECTOR R. LOHENSES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL